



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ANIMALES

REUNIDOS

De una parte, como LA PARTE VENDEDORA:

CRIADERO LA CALANDRIA, KM 3 VIA DON DIEGO LLANOGRANDE, VEREDA GUAYABITO Municipio de Rionegro, Antioquia, Colombia.

De otra parte, como LA PARTE COMPRADORA:

Ambas partes contratantes se reconocen capacidad legal para este acto, e intervienen en su propio nombre y derecho.

EXPONEN

I.- Que ambas partes han convenido formalizar contrato de compraventa del animal vivo, (doméstico) o semoviente:

Tipo de animal:

Raza: BOSTON TERRIER

Especie a la que pertenece: CANINO

Sexo:

Nº de animales: 1

Color:

F. Nacimiento:

Marcas identificativas: ____

Microchip: N/A

II.- Que la parte compradora manifiesta que ha sido informada del estado del animal y conoce cómo se encuentran a la hora de la aceptación de este contrato.

Si el animal para la fecha apenas tuviese días de nacido la parte compradora manifiesta su intención de compra y realizara reserva del mismo con el 50% del valor adelante pactado afirmando haber visto por lo menos una foto del cachorro.

III.- Asimismo se hace constar que el adquirente examinara personal y directamente al animal realizando las pruebas que libremente estime pertinentes para comprobar el correcto estado de salud al momento de su entrega.

Expuesto cuanto antecede, convienen en celebrar el presente contrato de compraventa del animal de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Vendedor vende al Comprador el animal de su propiedad anteriormente especificado por la cantidad de (\$ COP)* Ver listado precios en nuestro sitio web de acuerdo a características del ejemplar.

SEGUNDA.- El Comprador se compromete a adquirir el ejemplar anteriormente señalado y a cancelar el valor anteriormente acordado de la siguiente manera, a título de reserva el 50% del valor del animal y se compromete a entregar el 50% restante el mismo día de su entrega en el plantel canino o si bien dos días antes si es para envío a una ciudad diferente. El comprador acepta que no podrá solicitar cambios ni devolución alguna de anticipos en caso de desistir del contrato.

TERCERA.- El comprador se hará responsable desde la fecha del presente documento y entrega del animal, de cuantas cuestiones pudieran derivarse del uso o posesión del mismo, incluidas responsabilidades, sanciones, contratación de seguro o cualquier otro documento que la regulación del país requiera para el uso de los animales.

CUARTA.- Se declaran la entrega de los animales como cierta cuando se entreguen en la dirección CRIADERO LA CALANDRIA. KM 3 VIA DON DIEGO LLANOGRANDE, VEREDA GUAYABITO MUNICIPIO DE RIONEGRO. ó EN ZONA CARGA AEROPUERTO CIUDAD DESTINO.

La fecha de entrega del animal la estimara el vendedor, según criterio de su médico veterinario y según lo acordado a las fechas tentativas de destete del animal, no habrá lugar a que el comprador extienda el plazo de entrega del animal pues en ningún momento se pactó realizar servicio de guardería o cuidado y manutención del animal, en este caso se entenderá que el comprador renuncia a recibir el animal y no podrá solicitar devolución alguna de dinero o de anticipos derivados de esta negociación.

El coste de transporte del animal o animales corresponde al comprador, en el caso de que durante el transporte ocurriese algún accidente o incidente que afectará a el animal, será responsable el encargado del transporte, teniendo que restituir el animal o el valor del mismo fijado en este contrato.

En el caso de ser el comprador el que recogiera el animal en un punto acordado, desde el mismo momento en que lo recibe se considera la compraventa finalizada.

El Comprador deberá fijar un lugar de entrega y una vez depositados en fecha y forma los animales en ese lugar, será el Comprador responsable de lo que les ocurriera.

QUINTA.- El comprador declara conocer el estado actual del animal, gracias al informe Veterinario, Carnet de Vacunas y documentos entregados con el mismo y exonera de manera expresa al vendedor de cualquier responsabilidad por vicios o defectos ocultos o posibles averías que el bien manifieste en un futuro, salvo aquellos ocultos que tengan su origen en dolo o mala fe del vendedor.

No existirá responsabilidad del vendedor por enfermedades y problemas que aparezcan con posterioridad a la entrega de los animales, cuando estas circunstancias se produzcan o vengan motivadas por el manejo y cuidado inadecuado de los seres vivos; o a consecuencia de fuerza mayor, robo, hurto, negligencia, accidente o falta de cuidado, así como de los problemas que tengan los animales existentes en el momento de la compraventa, siempre y cuando hubieran sido conocidos y consentidos por el comprador.

El vendedor entrega garantía de reposición por fallecimiento de cachorros de menos de un año de edad por las siguientes enfermedades: Moquillo, Hepatitis, Leptospirosis y Parvovirus, en un plazo de 10 días a partir de la fecha de entrega del animal, para tal efecto se deberá solicitar examen que lo compruebe.

El vendedor entrega una garantía de reposición hasta que el perro cumpla un año por los siguientes defectos genéticos: entropión, sordera, prognatismo, displasia de cadera en el grado indicado por el club de raza correspondiente.

SEXTA.- Para cualquier litigio que surja entre las partes de la interpretación o cumplimiento del presente contrato, éstas, con expresa renuncia al fuero que pudiera corresponderles, se someterán a la justicia pertinente.

Y para que así conste presentan cada una de las partes la aceptación del presente contrato de compraventa en la fecha y lugar arriba indicados.